



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 88-2022-MDM/A

Mórrope, 04 de febrero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y
DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Memorando N° 051-2022-MDM-A, de fecha 04FEB2022, en el cual se DESIGNA en el Cargo de Confianza de **SUB GERENTE de la SUB GERENCIA DE COMERCIO, LICENCIA Y CONTROL SANITARIO** a la **Lic. MARILÚ DEL ROCIO SIESQUEN VENTURA**, bajo el régimen Decreto Legislativo N° 1057, a partir del 04 de Febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y administrativos en sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 27 de setiembre de 2021, aprobó la emisión de la Ordenanza Municipal N° 05-2021-MDM/CM de fecha 01 de Octubre de 2021, que aprobó los instrumentos de gestión actualizados, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y organigrama estructural de la Municipalidad Distrital de Morrope..

El artículo 06° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local y que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa

El artículo 08° de la citada Ley señala que establece que cada Municipalidad organiza la administración de sus servicios de acuerdo con sus necesidades y presupuesto; asimismo, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad.

La Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público - establece en su artículo 4° la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al empleado de confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o renueva libremente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 numeral 6) y 17), 26°, 39° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, una de las atribuciones del alcalde es designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 088-2022-MDM/A

Que, por lo señalado en los considerandos precedentes, es necesario en atención al Memorando N° 051-2022-A/MDM, designar al funcionario en el cargo de confianza de la Sub Gerencia de Comercio, Licencia y Control Sanitario.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la Lic. MARILÚ DEL ROCIO SIESQUEN VENTURA, en el Cargo de Confianza de **SUB GERENTE de la SUB GERENCIA DE COMERCIO, LICENCIA Y CONTROL SANITARIO** de la Municipalidad Distrital de Morrope, bajo el régimen Decreto Legislativo N° 1057, **a partir del 04 de febrero del año 2022.**

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, así como a las áreas competentes para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Tecnologías de la Información, su publicación conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE
Prof. Nery A. Castillo Santamaría
ALCALDE DISTRITAL

CC.
Gerencia Municipal
Sub. Gerencia de Administración
Unidades Orgánicas
Archivo

*¡Seguimos Transformando
Morrope!*